



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2023-MDB

Breña, 22 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución política del Perú señala que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en lo asuntos de su competencia (...)”*, en concordancia en artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, el texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto supremo N° 021-2019-JUS, señala que la finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el artículo 5° de la citada norma, dispone que las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente la difusión de la información que debe publicarse a través de internet; para lo cual, se debe identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2021-JUS/DGTAIPD se aprueba el “Lineamiento para la implementación progresivamente la difusión de la información que debe publicarse a través de internet; para lo cual, se debe identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, la citada norma, señala en su artículo 5° que: *“(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet”*. Asimismo, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto supremo N° 072-200-PCM, señala *“(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del **funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en Diario Oficial El peruano. Adicionalmente, la Entidad colocara copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas (...)**” [el resaltado es nuestro];*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2023-A/MDB, de fecha 15 de febrero del 2023, se designó al señor Wilfredo Leonid Rojas Sandoval Huaman en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Tecnología de la información de la Municipalidad Distrital de Breña;

Que, mediante Ordenanza N° 0566-2021-MDB, de fecha 21 de setiembre del 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Breña, estableciendo en los literales n) y o) del artículo 53° que: *“Son funciones y atribuciones de la Unidad de Tecnología de la Información: n) Administrar evaluar actualizar y monitorear el acceso al Portal Web Institucional el Portal de Transparencia*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

Estándar y el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas. o) Ejercer la labor de funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia.”;

Que en cumplimiento de las normas mencionadas y ante la nueva designación del funcionario, corresponde a esta Administración designar al responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad distrital de Breña y del Portal de Transparencia Estándar de las Entidades Administrativas y del Portal del Servicio al Ciudadano;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y 43° Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Sr. Wilfredo Leonid Rojas Sandoval Huaman como responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Breña y del Portal de Transparencia Estándar de las Entidades Administrativas y del Portal del Servicio al Ciudadano, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 0752008-PCM y sus modificaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de Unidad de Tecnología de la Información como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Breña, solicitar a las unidades orgánicas poseedoras de información, la designación de coordinadores responsables de proveerle la información necesaria para el oportuno cumplimiento de actualización del citado Portal.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma o disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente resolución en cuanto sea su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación en el diario oficial “El Peruano” y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibreña.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Breña

CHRISTIAN GUILLERMO CERPA ZUNIGA
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de Breña

LUIS FELIPE DE LA MATA MARTINEZ
ALCALDE